

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.971

Viernes 11 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2555676

EXTRACTO

HORACIO SILVA REYES, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, con oficio en calle Lautaro Navarro N°1164, de esta ciudad, Certifico: Por escritura pública de fecha 9 septiembre 2024, hoy ante mí: JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC, ingeniero comercial, casado, C.I. N°10.119.979-7, Avda. Colón N°1131, esta ciudad, en su calidad de único y actual socio de la sociedad "INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES JOSIAN YAKSIC E.I.R.L.", Rut N°76.033.888-5, inscrita a fojas 327 vta., N°304, del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año dos mil ocho, resolvió: I) Transformar la sociedad "INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES JOSIAN YAKSIC E.I.R.L.", en una sociedad por acciones, cuyos estatutos se extractan a continuación: I. Accionista: JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC, chileno, ingeniero comercial, casado bajo el régimen de separación total de bienes, C.I. N°10.119.979-7, domiciliado para estos efectos en Colón N°1131, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. II. Nombre: "INVERSIONES JYK SpA.". III. Objeto: a) La ejecución tanto en Chile como en el extranjero, de todo tipo de actividades e inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, acciones, bonos, efectos de comercio, y en general, de todo tipo de bienes comerciales, sea por cuenta propia o ajena; la explotación, comercialización, compraventa, arrendamiento, leasing, construcción, distribución y corretaje de todo tipo de bienes raíces y muebles. b) La representación, comercialización, distribución, compraventa, leasing, arrendamiento, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de tecnología constructiva, electrónica, cibernética, digital o de otra índole y de cualquier artículo, herramienta, vehículo, maquinaria y equipo. c) Las Asesorías en el área del turismo, la prestación de servicios turísticos, de operador turístico, la explotación de hoteles, hostales. d) La explotación ganadera, agropecuaria, pesquera, la compra y venta de todo tipo de animales, domésticos o salvajes, y la importación y exportación de todo tipo de insumos animales y de productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal. e) La Cacería y pesca comercial y/o turística. La explotación de la pesca, extracción de mariscos, moluscos, algas y de todo tipo de vida marina o acuática. La explotación, comercialización, distribución y producción industrial de plásticos, moles y polietilenos. f) El transporte de pasajeros y carga, sea terrestre, marítimo, aéreo y fluvial. La explotación de bosques, de aserraderos, mueblerías, astilleros y las instalaciones de energías renovables. g) La prestación de todo tipo de servicios de algunas de estas áreas. h) En general, el accionista podrá desempeñar cualquier otra actividad, inversión, negocio o empresa que determine desarrollar, se encuentre o no relacionada con los giros anteriores y sin ninguna limitación. IV. Capital: \$15.000.000, dividido en 15.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en la forma señalada en escritura extractada. V. Administración: La administración y representación de la sociedad, y el uso de la razón social corresponderá a don JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC, quien actuando independientemente, ejercerá en forma exclusiva el cargo de Administrador de la sociedad con las más amplias facultades. VI. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. II) En este acto, se procede al aumento de capital de la sociedad de la suma de \$15.000.000, en la suma de \$833.322.546, quedando por consiguiente el capital estatutario en la suma de \$848.322.546, modificándose en consecuencia el artículo quinto y primero transitorio de los estatutos, por los siguientes: "Artículo Quinto: Capital Social y Responsabilidad. El capital de la sociedad es la suma de \$848.322.546, dividido en 848.322 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, y se suscriben y pagan en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes". "Artículo Primero Transitorio: Capital y acciones. El capital de la sociedad es la suma de \$848.322.546, y se encuentra dividido en 848.322 acciones

CVE 2555676

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ordinarias, nominativas, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, al contado y en dinero efectivo, por don JOSIAN YAKSIC KUSANOVIC". Demás estipulaciones constan en escritura extractada En lo no modificado se mantiene estatuto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Punta Arenas, 09 de Septiembre de 2024.

